



Universidad de Jaén

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Comparación de la Educación Especial en España y en el Reino Unido

Alumna: Almudena Moral Armenteros

Tutor: Dr. Alejandro Alcaraz Sintés

Dpto.: Filología Inglesa

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS.....	9
3. JUSTIFICACIÓN.....	11
4. SISTEMAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN ESPAÑA	13
4.1 Evolución Educación Especial en España	13
4.2 Acceso a la Educación Especial.....	18
4.3 Profesores y alumnos	19
4.4 Intervención educativa de los alumnos con discapacidad.....	21
5. SISTEMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL REINO UNIDO.....	25
5.1 Evolución de la Educación Especial en el Reino Unido.....	25
5.2 Acceso a la Educación Especial.....	27
5.3 Profesores y alumnos	27
5.4 Intervención educativa de los alumnos con discapacidad.....	28
6. ORIENTACIÓN LABORAL.....	31
7. COMPARACIÓN ENTRE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO	33
8. CONCLUSIÓN	35
9. BIBLIOGRAFÍA.....	37

RESUMEN

El presente trabajo busca realizar una comparación entre el sistema educativo español y el de Reino Unido en materia de Educación Especial. En este sentido se realiza una búsqueda de información sobre la legislación que regula cada uno de los sistemas educativos presentados y sus diferencias más significativas.

Entre los aspectos que se contemplan en el presente trabajo se encuentra la evolución tanto del tratamiento de la Educación Especial en España como en Reino Unido, el acceso a las escuelas especiales en los dos países eje del estudio. A su vez, se presentan tanto las actitudes y aptitudes por parte de los docentes y de los alumnos, quienes serán beneficiarios de este tipo de educación. Además se hace énfasis en la intervención educativa hacia alumnos con cualquier tipo de discapacidad, junto con la realización de un apartado de orientación laboral, y de los apoyos que reciben este tipo de alumnos, y las posibilidades laborales a su alcance.

Finalmente, hay un apartado de conclusiones en las que aparece una valoración personal sobre los aspectos más relevantes de ambos sistemas educativos.

Palabras clave: Educación Especial, España, Reino Unido, Discapacidad

ABSTRACT

The present study seeks to make a comparison between the Spanish educational system and that of the United Kingdom as regards special education. We have conducted a search for information on the legislation governing each of these educational systems and their most significant differences.

Among the issues dealt with in the present work is the evolution of the treatment of special education in Spain and in United Kingdom, the access to special schools in the two countries. At the same time, we describe the attitudes and skills of both the teachers and the students who will benefit from this type of education. In addition, emphasis is placed on educational intervention for students with some kind of disability, together with the a section devoted to employment orientation, the support received by this type of students, and their employment possibilities.

Finally, there is a section on conclusions, where I present my personal assessment on the most relevant aspects of both educational systems.

Key Words: Special Education, Spain, United Kingdom, Disability

1. INTRODUCCIÓN

Toda persona que presente una discapacidad conoce que, históricamente, ha sido uno de los colectivos que ha sufrido mayor discriminación en el sistema social, educativo y laboral. Ni siquiera los importantes avances alcanzados en las últimas décadas en la atención educativa a este colectivo han conseguido que niños/as cuenten con los apoyos técnicos necesarios para poder aprender en igualdad de condiciones con el resto de los alumnos y, con ello, conseguir una integridad social plena (Godoy Lenz, Meza López y Salazar Urrutia 2004).

Los continuos avances teóricos y prácticos producidos en materia de Educación Especial desarrollados en los últimos años, tanto a nivel mundial como nacional, ponen de manifiesto la necesidad de crear nuevas condiciones en la Educación Especial para dar respuestas educativas ajustadas y de calidad que favorezcan el acceso, la permanencia y el regreso de estos alumnos y alumnas en el sistema escolar (Godoy Lenz, Meza López y Salazar Urrutia 2004).

La realización de cualquier tipo de estudio o análisis sobre la Educación o sobre los aspectos que influye en ella resulta ser un proceso extremadamente complicado de simplificar, puesto que la Educación incluye numerosas acepciones que pueden llevar a la confusión. En este caso, se hará énfasis en la Educación Especial.

Según Taylor y Sternberg (1989:3) “la Educación Especial consiste en ofrecer instrucción que haya sido diseñada específicamente para hacer frente a las necesidades educativas de alumnos excepcionales e implica el ambiente físico, los procedimientos de enseñanza, el contenido de la enseñanza, el uso del material psicopedagógico y el equipo pedagógico”.

Hoy en día, la Educación Especial resulta un término de difícil definición social y política, puesto que la realidad actual presenta un incremento de los niños con necesidades educativas especiales (en adelante NEE). El análisis del significado de la Educación Especial (en adelante EE) se debe realizar desde uno de los aspectos más relevantes y que tanto influyen en su aplicación, a saber, desde la propia concepción que se tiene de estos términos. Para ello, debe prestar particular atención a la legislación y las modificaciones que se han ido produciendo a lo largo del tiempo.

Actualmente, la EE se entiende, dentro del ámbito de la Educación para la Diversidad, como “la atención prestada a los alumnos con necesidades educativas que van más allá de cuatro las que habitualmente cubre el centro escolar” (Puigdemívol Aiguadé, 1998:16). Según la LOGSE¹, las NEE en relación con la idea de diversidad de los alumnos se concretan en “la atención a aquellos alumnos que, de forma complementaria y más especializada, precisan de otro tipo de ayudas menos usuales, bien sea temporal o permanentemente”.

A continuación se presentan datos tanto sobre España como sobre el resto de Europa en relación al tema objeto de estudio, y relacionados con el número de niños/as con NEE.

Tabla 1: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General 2013/2014²

		Distribución Vertical	Tasa (% Categoría)	Media = 100
SEXO	Hombre	66,12	2,7	132,35
	Mujer	33,88	1,5	73,53
TITULARIEDAD / FINANCIACIÓN	Públicos	72,11	2,2	107,84
	Privados	27,89	1,8	88,24
	Privados Concertados	26,92	2,2	107,84
	Privados No Concertados	0,97	0,3	14,71
ENSEÑANZA	Educación Especial	20,44	-	-
	Educación Infantil	9,74	0,9	44,12
	Educación Primaria	36,98	2,1	102,94
	ESO	25,58	2,3	112,75
	Bachillerato	1,29	0,4	19,61
	FP Grado Medio	1,75	0,9	44,12
	FP Grado Superior	0,25	0,1	4,90
	PCP inicial	2,14	4,4	215,69
	PCP Educación Especial	1,83	-	-

En la Tabla 1 se muestra el alumnado con NEE en España. En este caso, se observa una mayor prevalencia de casos masculinos que femeninos y dado que el grueso de casos se da en la educación pública son el centro educativo y el Estado quienes afrontan esta situación. En lo referente al nivel escolar, se observa cómo, en un primer lugar, la Educación Primaria se destaca del resto (36,98%), seguida de la

¹ Ley de Ordenación General del Sistema Educativo español. Ley Orgánica aprobada el 3 de octubre de 1990.

² Tabla nº1 Elaboración Propia en base a los datos de “Observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo en España”

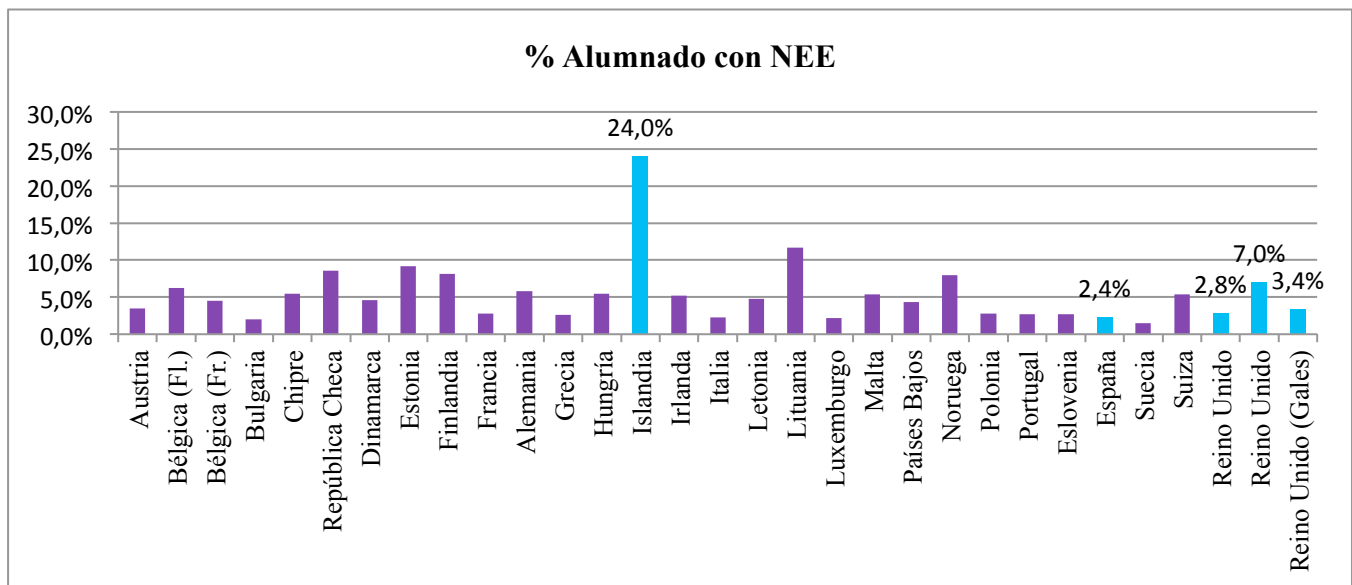
Educación Secundaria Obligatoria (25,58%). En contraposición se puede apreciar cómo, según avanza el sistema educativo, se dan menos casos de niños/as con NEE.

Tabla 2: Número de alumnos matriculados en la enseñanza obligatoria (Europa 2010)³

País	Número de alumnos matriculados en la enseñanza obligatoria	Número de alumnos con necesidades educativas especiales y en % de la cifra total de alumnos
Austria	802,519	28,525 (3.5%)
Bélgica (Fl.)	871,920	54,336 (6.2%)
Bélgica (Fr.)	687,137	30,993 (4.5%)
Bulgaria	693,270	14,083 (2.0%)
Chipre	97,938	5,445 (5.5%)
República Checa	836,372	71,879 (8.6%)
Dinamarca	719,144	33,733 (4.6%)
Estonia	112,738	10,435 (9.2%)
Finlandia	559,379	45,493 (8.1%)
Francia	12,542,100	356,803 (2.8%)
Alemania	8,236,221	479,741 (5.8%)
Grecia	1,146,298	29,954 (2.6%)
Hungría	1,275,365	70,747 (5.5%)
Islandia	43,511	10,650 (24.0%)
Irlanda	649,166	33,908 (5.2%)
Italia	7,326,567	170,696 (2.3%)
Letonia	185,032	9,057 (4.8%)
Lituania	440,504	51,881 (11.7%)
Luxemburgo	64,337	1,374 (2.2%)
Malta	48,594	2,645 (5.4%)
Países Bajos	2,411,194	103,821 (4.3%)
Noruega	615,883	48,802 (8.0%)
Polonia	4,511,123	127,954 (2.8%)
Portugal	1,331,050	35,894 (2.7%)
Eslovenia	162,902	10,504 (2.7%)
España	4,437,258	104,343 (2.35%)
Suecia	906,189	13,777 (1.5%)
Suiza	777,394	41,645 (5.4%)
Reino Unido (Inglaterra)	8,033,690	225,920 (2.8%)
Reino Unido (Escocia)	647,923	45,357 (7.0%)
Reino Unido (Gales)	377,503	12,895 (3.4%)

³Tabla nº2: Elaboración Propia en base a los datos de “Comisión Europea” (2012)

Gráfico 1: Porcentaje alumnos con NEE (Europa, 2010)⁴



A través de los datos extraídos, se muestra cómo existen diferencias sustanciales entre los países. En este caso, se observa que el porcentaje de niños con NEE en España es de 2,4%, inferior a los del Reino Unido (diferenciados en países), Inglaterra (2,8%), Escocia (7%) y Gales (3,4%). Teniendo en cuenta que la media europea se sitúa en un 3,44% los datos no se ofrecen una gran diversidad tanto si es superior o inferior a esta media.

El término de *Educación Especial* se utilizó en sus inicios para referirse a una modalidad básicamente asistencial únicamente controlada por médicos, como únicos especialistas en la materia. Desde un punto de vista social, la persona que sufre cualquier tipo de discapacidad era categorizado como un persona enferma e incurable que, debido a su situación, podía provocar en diversas ocasiones miedo, lástima, sentimientos de caridad y beneficencia (Pereira Pérez, 2011). El principal elemento para poder fundamentar estas ideas, se basaba en el déficit que presentaban estas personas y que las condicionaba en todas sus acciones futuras, incluso hasta negárseles su condición humana.

⁴Gráfica nº1: Elaboración Propia en base a los datos de “Comisión Europea” (2012)

Así pues, el concepto de Educación Especial se fundamentaba en un modelo sanitario, que privaba al ser humano de cierta posibilidad de cambio y de crecimiento, pues ponía el énfasis en la deficiencia y en quien la padecía.

Según Sánchez Asín (1993), se puede realizar un recorrido por la historia la Educación Especial siguiéndolas diferentes denominaciones que ha tenido en el curso del tiempo, a saber:

- **Pedagogía curativa.** Término difundido por Durkheim, Debesse, y Fauconnet en 1968 que hace referencia a la educación y cuidado de los niños cuyo desarrollo físico y psíquico era menor que el de resto de sus iguales, debido principalmente a factores de naturaleza individual y social.
- **Pedagogía Correctiva.** Término introducido por Bonboir (1971) que hace referencia al grado de madurez que debía conseguir el ser humano a través de una adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje y al coeficiente de desarrollo evolutivo.
- **Pedagogía Terapéutica.** Concepto equivalente al termino “curativo”, definido por Ortiz González (1995) como disciplina cuyo principal objetivo es la educación e incluso reeducación de los niños que presentan situaciones de alteración en su desarrollo y que, centrándose en la deficiencia de las facetas, busca una recuperación e integración en la sociedad. Este concepto se encuentra más presente dentro de un contexto hospitalario que dentro de un contexto educativo.

Cada uno de estos términos se apoya en la definición de *educación de las personas con discapacidad*. Se pueden determinar dos características comunes de todos ellos, a saber, por un lado, el interés central en el déficit que puede presentar la persona y, por otro, el objetivo principal de ofrecer de un tratamiento para paliar los déficits de cada uno de los casos.

Esta realidad concreta muestra un cierto interés hacia las personas con discapacidad y una preocupación por su formación, pero se hace con la pretensión de compensar las diferencias y las dificultades, buscando técnicas y métodos especiales para personas especiales y primando lo diferente a lo común (Pinto Castro, 2015).

Por su parte, la UNESCO y el M.E.C (1994) definen *Educación Especial* como una determinada forma de educación destinada a aquellas personas que no pueden alcanzar los niveles tanto educativos como sociales acordes a su edad sólo a través de acciones educativas normalizadas.

Junto con esta afirmación, Bautista Jiménez (1991) afirma que el término Educación Especial se ha utilizado a lo largo del tiempo para designar un tipo de educación diferente a la correspondiente y trazar, de este modo, un camino similar pero nunca el mismo. Por este motivo, el niño/a diagnosticado/a de cualquier tipo de deficiencia era segregado de su grupo de iguales. Una de las disciplinas, junto con la educación, que más importancia tiene en este sentido, es la psicología, ya que, desde su visión, permite realizar un diagnóstico, medir e identificar las dificultades que puede presentar cada una de las personas y, gracias a ello, ofrecer la posibilidad de paliarlas mediante determinadas terapias.

Estas diferentes ideas sobre la forma de abordar la Educación Especial resultan en cierto modo deficitarias, como afirma López Melero (1997:183), según el cual “la Educación Especial es un modelo de intervención individualizado con un currículum truncado hacia las incompetencias, incidiendo en las incapacidades y no en las posibilidades de los alumnos”. A su vez, se debe tener en consideración que la Educación Especial se produce fuera del sistema educativo normalizado, como se ha mencionado anteriormente, es decir, de un modo paralelo, por lo que estos niños/as nunca podrían alcanzar los mismos objetivos y metas que el resto de niños/as, que si reciben una educación acorde a su edad.

Para poder contextualizar correctamente el tema a tratar, se deben asimismo delimitar algunos términos usados para referirse a las personas que reciben una Educación Especial y que han cambiado debido a la evolución y el cambio de las situaciones sociales y políticas (Abellán García e Hidalgo Checa, 2011). Los términos *subnormalidad*, *deficiencia*, *minusvalía*, *limitación* y *discapacidad* se han utilizado en ocasiones con un mismo significado, pero en otras con significados diferentes. El más común de ellos es el de *discapacidad*, si bien anteriormente había sido el de *minusvalía*. La gran variedad que existe provoca cierta confusión y por ello resulta necesario definir el término más actual y más utilizado por todos, a saber, el concepto de *discapacidad*.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la discapacidad como “la falta de capacidad para poder realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se consideran normales para un ser humano [por lo que engloba] las limitaciones funcionales o las restricciones para poder realizar una actividad que resultan de una deficiencia” (Padilla Muñoz, 2010: 388).

Además, el término *discapacidad*, según el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades de Ecuador⁵ (CONADIS, 2013), significa una “deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de realizar una o más actividades esenciales de la vida diaria, y esta puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.

⁵Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS). Ecuador.

<http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/>

2. OBJETIVOS

Los principales objetivos de este trabajo se centran en realizar una investigación acerca del tratamiento que se da a la Educación Especial, realizando una comparación entre los aspectos relevantes de dos países europeos, España y Reino Unido.

- Comparar la educación especial de España con la del Reino Unido.
- Analizar el concepto de educación especial y todas sus acepciones.
- Valorar los diferentes sistemas expuestos, en este caso España y Reino Unido
- Aportar diferentes conclusiones que se utilicen para poder recoger información sobre los aspectos educativos de los diferentes países eje del estudio.

3. JUSTIFICACIÓN

La elección de este tema ha sido la motivación intrínseca que afecta a cualquier docente que sienta una e interés preocupación por todos y cada uno de sus alumnos. En este caso, creemos en la importancia de la Educación Especial para poder ofrecer una actuación adecuada a las necesidades específicas del niño que precisa de esta Educación Especial.

A su vez, nos ha parecido útil y relevante comparar los sistemas educativos de España y Reino Unido, pues ello nos permite observar cómo se trata la Educación Especial en dos países diferentes. Principalmente se centra en esta temática, debido a la importancia que tiene el poder adaptar la educación del niño a unas determinadas necesidades especiales.

Con este trabajo se pretende concienciar sobre la importancia de una educación que sea accesible para todos y que se pueda ofrecer la posibilidad de adaptar las realidades para una mejora sustancial de todos los actores implicados, bien sea para un detección temprana de cualquier tipo de deficiencia en el aprendizaje, bien sea realizando una intervención en los alumnos que realmente lo precisen.

4. SISTEMAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN ESPAÑA

4.1 Evolución Educación Especial en España

En esta sección se realiza un repaso de la situación de la Educación Especial en España y de su marco legislativo, puesto que la evolución de la EE viene determinada en gran medida por las modificaciones y actualizaciones de la legislación sobre el tema, puesto que en España la legislación constituye uno de los factores fundamentales que han permitido una cierta transición hacia una integración de los niños/as con NEE.

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la situación actual e histórica de la Educación Especial en España no es la misma que la de los países más avanzados en esta temática (Rigo Carratalá, 1991). Por lo tanto, se puede decir que España lleva cierto retraso, provocando con ello que se dé una gran dependencia sobre todo a la investigación y la bibliografía específica del tema.

Previamente a la Ley General de Educación de 1970⁶, las leyes sobre educación de personas con minusvalías resultaban excesivamente escasas e incluso inexistentes. Su contenido se caracterizaba por ser excesivamente difuso, manifestándose con ello un desconocimiento de todos los aspectos que atañen la Educación Especial, lo cual contrastaba con el grado de desarrollo de que gozaba fuera de España.

La Ley de Enseñanza Primaria de 17 de Julio de 1945⁷, en su artículo 33, centrado en la Educación Especial, lo titulaba “*Escuelas de anormales, sordomudos y ciegos*” y explicaba que es obligación del Estado proporcionar una atención especial en escuelas creadas para atender a los niños con minusvalías, pero con la característica de que estén formadas principalmente por capital privado. En el año 1965, se publica el Decreto 2925/1965⁸, que regula las actividades del Ministerio de Educación Nacional en material de Educación Especial. Gracias a este Decreto se mejora en cierto modo la perspectiva de la Educación Especial, ya que se potencian aspectos educativos y se

⁶Ley 14/1970 de 4 de agosto : General de educación y financiamiento de la reforma educativa:

<http://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/aguayro/id/98>

⁷Ley de 17 de Julio de 1945 sobre Educación

Primaria:https://www.jstor.org/stable/23760417?seq=1#page_scan_tab_contents

⁸Decreto 2925/1965 de 23 de Septiembre, por el que se regulan las actividades del Ministerio de Educación Nacional en orden a la Educación Especial

<https://www.boe.es/boe/dias/1965/10/16/pdfs/A14064-14065.pdf>

comienzan a prescindir de los médicos. Lo más importante de este Decreto es que fue la primera vez en que se comienza a hablar de centros, programas y métodos especialmente concebidos para actuar con los niños con deficiencias e inadaptaciones.

A pesar de los numerosos avances en materia de Educación Especial, todavía el panorama en este terreno resultaba paupérrimo, puesto que se priorizaba el aspecto sanitario por encima de educativo. En cierto modo, la evolución no se dio hasta la aplicación de la Ley General de Educación de 1970⁹, que recopiló y modernizó las leyes aprobadas hasta ese determinado momento. Esto supuso un cambio en las intenciones de una Educación Especial en territorio español (Sánchez Asín, 1993).

Sánchez Asín (1993) delimitó cuatro principios fundamentales, como son:

1. La aplicación del principio de normalización y el derecho a la integración laboral del disminuido mental.
2. El diagnóstico y la atención, tanto médica como escolar, principalmente con la colaboración de profesores especialistas en pedagogía terapéutica.
3. La integración escolar en centros para deficientes ligeros y medios, quedando las escuelas de Educación Especial para las personas que presentaban minusvalías más graves.
4. La creación de programas, estructura, duración y límites de la Educación Especial, dependiendo principalmente de las características de cada individuo y de su edad.

A estas ideas, Forteza Forteza (1993) añade otro tipo de aspectos que, a su juicio, deben destacarse en una Educación Especial, como por ejemplo el tener la posibilidad de incorporar a la persona en la vida social y, posteriormente a la vida laboral. Además, no solo se integra a las personas con cualquier tipo de minusvalía en la Educación Especial, sino que se añades a los niños/as con altas capacidades o superdotación.

Como se ha mencionado anteriormente, la Ley General de Educación de 1970¹⁰ permite la creación en el año 1975 del Instituto de Educación Especial (INEE)

⁹Ley 14/1970 de 4 de agosto : General de educación y financiamiento de la reforma educativa:
<http://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/aguayro/id/98>

¹⁰Ley 14/1970 de 4 de agosto : General de educación y financiamiento de la reforma educativa:
<http://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/aguayro/id/98>

con el fin de establecer de un modo concreto las pautas para la prestación de la Educación Especial y proveerla de medios, y así alcanzar, en la medida de lo posible, una adecuada puesta en marcha. Sin embargo, como ya sucedió con las medidas anteriormente adoptadas, la realidad era muy diferente a las expectativas, provocándose con ello un retraso mayor en España en materia de Educación Especial.

El verdadero impulso de la Educación Especial en España se produjo con la aprobación de la Constitución Española de 1978¹¹, que, en su artículo 49, enuncia que “[l]os poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos”. De este modo se tiene en cuenta a las personas con algún tipo de minusvalía, personas con pleno derecho y formando parte de un todo global y no una parte de la sociedad desagregada.

Gracias a la Constitución Española, se crea el Plan Nacional de Educación Especial (PNEE)¹², el cual únicamente aportó una serie de principios políticos, sin llegar a afectar a la planificación de la Educación Especial, como ya se estaba llevando a cabo en otros países de Europa. El PNEE se fundamentaba en cuatro principios básicos:

1. El principio de Normalización, por el cual las personas deficientes deben recibir las atenciones que necesiten a través de los servicios ordinarios de su comunidad. Por lo tanto, se cambia el paradigma de seguir un camino paralelo de educación y se opta por realizar la educación en el mismo plano que su grupo de iguales.
2. El principio de Integración Escolar que pretende proporcionar una gran variedad de alternativas, todas ellas instructivas, para poder dotar a los alumnos de actividades acordes a sus necesidades, promoviendo y posibilitando la máxima integración instructiva, temporal y social.

¹¹ Constitución Española 1978 Vigencia desde 29 de Diciembre de 1978.http://www.lamonicloa.gob.es/documents/constitucion_es1.pdf

¹² Plan Nacional de Educación Especial (1978). Elaborado por el Instituto Nacional de Educación Especial en 1978, a instancia del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.
<http://educa.feyts.uva.es/~vmatia/Documentos%20Red/PLANACEE.pdf>

3. El principio de Sectorización de los Servicios, que se resume en la aplicación del principio de normalización, en sentido de prestar servicios a la persona en su entorno más cercano.
4. El principio de Individualización, que se centra en considerar las diferentes características de cada una de las personas que requieren la Educación Especial, con el fin de lograr el mayor desarrollo posible de sus capacidades.

Debido a las corrientes provenientes de otros países de Europa, aparece en España una nueva forma de actuar frente a la Educación Especial y, por este motivo, se promulga la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) en 1982¹³. La promulgación de esta ley pretende, por un lado, desarrollar el contenido del artículo 49 de la Constitución Española (anteriormente mencionado) y, por otro lado, trata de paliar el vacío legal existente, puesto que dicho artículo no concretaba la forma en cómo debía aplicarse. La LISMI propone que la educación de las personas que presentan alguna minusvalía constituye un derecho fundamental y, por ello, desarrolla los principios que, de un modo político, aparecían en el PNEE y que ahora pasan a convertirse en leyes. Gracias a la aparición de la LISMI, se crearon y aprobaron dos decretos con el fin de cumplir los principios de las leyes. Estos decretos son, en primer lugar, el Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial, publicado en 1982¹⁴ y, en segundo lugar, otro que recibirá el mismo nombre, pero se publicara años después, en 1985¹⁵. En el primero de ellos supuso el inicio de la integración escolar desde un punto de vista legislativo en el territorio español, junto con la forma de actuar en su aplicación. Sin embargo, hasta el siguiente Decreto Ley no se logró la integración de los minusválidos, ya que este Decreto Ley de 1985 se centraba en cubrir las necesidades aún no satisfechas previstas por su antecesor (Decreto Ley de 1982). El Decreto realizó la integración en base a cuatro apartados clave:

¹³ Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (Vigente hasta el 04 de Diciembre de 2013) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-9983

¹⁴Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, de ordenación de la Educación Especial.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-27328

¹⁵Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-4305

1. La Educación Especial se concibe como una parte integrante del sistema educativo ordinario y debe ofrecerse en los centros escolares ordinarios, siempre que sea posible, según las normas y características de la escolarización general.
2. En los centros escolares se proporcionarán los servicios necesarios para su puesta en marcha, adaptando las dinámicas, con el propósito de favorecer el proceso educativo y, por ende, evitar la segregación del niño/a.
3. A su vez, se ofrece la posibilidad de complementar la educación del niño/a con centros específicos, con el fin de potenciar sus capacidades de aprendizaje. En este apartado, se precisa de la coordinación y comunicación constantes entre las dos formas de escolarización.
4. Se hace énfasis en la atención educativa, puesto que se deberá iniciar la actuación en cuanto se observe primer síntoma de deficiencia, siempre bajo la colaboración de expertos y padres. De este modo, se podrá determinar la forma de realizar una actuación afectiva de la integración del niño/a dentro de la sociedad y, más concretamente, en el seno del centro escolar.

Así pues, con las aplicaciones de este Real Decreto de 1985 se pretende fijar el principio de la integración educativa y la Educación Especial en España.

El último cambio que se produce en el territorio español en materia de Educación Especial viene determinado por la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)¹⁶, que deroga la anterior ley de educación de 1970. Con la proclamación de esta ley se debe tener en consideración dos aspectos de gran importancia para la educación de las personas con cualquier tipo de minusvalía. Por un lado, se deben proponer nuevas líneas de actuación y enfoques metodológicos que garanticen los cambios en los diferentes procesos de enseñanza y aumentar las posibilidades de integración de éstos, lo cual beneficiará a la totalidad de actores implicados en el proceso. Por otro lado, se abre la posibilidad de definición de un currículo general, que se debe adaptar a las necesidades educativas de las personas que se encuentran en esta situación, con objeto de acercar el currículo al alumno y no al revés (Forteza, 1993).

¹⁶ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>

La adaptación que propone Forteza resulta permanente, puesto que es una de las bases fundamentales de la educación de las personas con NEE y que se tiene en consideración desde la LOGSE. Por lo tanto, la LOGSE supone una gran modificación pues presenta unos fundamentos teóricos, junto con unos requisitos para llevar a cabo en forma de programa de integración escolar.

4.2 Acceso a la Educación Especial

Los centros de Educación Especial, según el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)¹⁷, pueden diferenciarse, en primer lugar, por la titularidad de los mismos, pública o privada. Se trata de unos centros que dan respuesta a las necesidades de los alumnos quienes, por diversas causas, necesitan ciertas adaptaciones significativas y de un elevado grado, siempre tras la evaluación de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, quienes valoraran la situaciones sobre el nivel de integración en un centro de educación ordinario, no sería suficiente.

Existen diferentes centros de Educación Especial específicos para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a un determinado tipo de discapacidad. Las funciones de estos centros corresponden a los niveles educativos del sistema educativo ordinario, equiparándose las etapas de educación infantil y primaria, junto con la transición a la vida adulta y laboral.

Podrán acceder a la Educación Especial los alumnos que los equipos de orientación educativa y psicopedagógica determinen, en colaboración con los padres de los alumnos. La edad de escolarización comprende, de forma general, las edades de educación primaria y secundaria. Sin embargo, de modo excepcional, se podrá efectuar la escolarización de alumnos con edad perteneciente al segundo ciclo de educación infantil. A su vez, puede extenderse de forma excepcional la edad de escolarización en programas de transición a la vida adulta y laboral hasta los 20 años.

El proceso de solicitud de escolarización varía en centros públicos y privados. En éstos últimos es necesario ponerse en contacto con la organización responsable de cada centro educativo. En los de titularidad pública, el contacto se realizará a través de la Consejería de Educación correspondiente.

¹⁷Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)<http://sid.usal.es/preguntas-frecuentes/discapacidad/que-es-y-como-acceder-a-un-centro-de-educacion-especial.aspx#a20>

4.3 Profesores y alumnos

El docente de Educación Especial constituye uno de los recursos que el sistema educativo español pone al servicio del alumnado con NEE. Se trata de una persona que cuenta con una preparación específica y participa, junto a otro tipo de profesionales, en proporcionar una respuesta educativa dirigida hacia los alumnos con NEE. Su tarea principal se centra en proporcionar a los alumnos el refuerzo pedagógico necesario para la consecución del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La principal función que tienen los docentes de la Educación Especial, además de la formación de los niños, se refiere a la programación, intervención y evaluación de las personas con necesidades educativas diferenciadas del resto, debido a sus características especiales de adaptación, ya sea por una discapacidad o por una inadecuada integración educativa.

El docente de Educación Especial ha de seguir una serie de premisas indispensables sobre las que guiar su actuación. Dichas premisas se exponen en el Material de Orientación Docente, redactado por el consejo Andaluz de Empleo¹⁸, el cual recoge las funciones que deben llevarse a cabo por parte de los docentes. En este caso, se presentan las siguientes funciones. Su primera función consiste en desarrollar y ejecutar estrategias que faciliten en la medida de lo posible el inicio de la integración, ya bien sea a través de la recogida de información, la participación en la planificación de las actividades que se llevarán a cabo o la participación en los diferentes programas de formación permanentes en contextos de integración y orientación tanto para los propios alumnos como para los padres de los mismos.

Una segunda función propia del docente en Educación Especial tiene que ver con el desarrollo de diferentes técnicas para realizar una evaluación efectiva de las necesidades y objetivos de cada uno de los alumnos, a través de la evaluación del nivel de funcionamiento de cada alumno y determinando, para cada uno de los alumnos, los objetivos apropiados para él, siempre con la implicación familiar en el proceso. A su vez, el docente de Educación Especial, debe tener la habilidad para poder diseñar y desarrollar las diferentes estrategias de planificación de la formación de los alumnos, a

¹⁸Material de Orientación Profesional. Maestro - Maestra de educación especial. <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/export/sites/sae/es/empleo/buscarTrabajo/eligeProfesion/galeriaPDFs/Detalle/007020MaestroEducacionEspecial.pdf>

través del diseño de diferentes procesos de enseñanza que puedan ofrecer respuesta a las diferencias individuales de los alumnos, que se llevaran a cabo con la preparación de actividades variadas y en todo momento flexibles en las que participen la totalidad de los alumnos. El poder ser participe en el diseño de los diferentes procesos contribuye a que sea el docente quien también diseñe el uso de los recursos humanos y materiales a su alcance para poder realizar adecuadamente las actividades programadas, siempre y cuando éstas se ofrezcan en un horario flexible para responder a las necesidades de los alumnos. Siguiendo estas actuaciones del docente en la Educación Especial, se debe incidir en la implantación de las diferentes estrategias de enseñanza y de utilización y optimización de los recursos a su alcance, a través de la información extraída del propio alumno y su entorno, para así poder desarrollar el programa de intervención concreto. Todo ello ha de realizarse previa preparación y supervisión de los espacios y materiales de la actividad, con el fin de poder garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y desarrollar y potenciar la autonomía de los niños.

Otra función en la que deberá incidir el docente se centra en el desarrollo de diversas técnicas que faciliten el aprendizaje de los alumnos, a través del uso de modificaciones de conducta tanto individual como grupal. De esta forma, se conseguirá elevar el nivel de la motivación de los alumnos, con la realización de actividades que potencien la interacción y sociabilidad de los alumnos. Dicho desarrollo de las técnicas para facilitar el aprendizaje requerirá una preparación y supervisión de los materiales didácticos, para poder adaptarlos a las pautas de desarrollo de los alumnos.

La última función, pero no por ello menos importante, que debe realizar el docente consiste en la evaluación de los diferentes procesos educativos que se lleven a cabo. Esto se hará a través de la atención a los alumnos con problemas de aprendizaje y, principalmente, con la recogida y registro de datos que permitan evaluar el progreso de los alumnos. Se precisará de un sistema de *feedback* que proporcione datos continuos tanto de los profesores como de los propios alumnos y familiares. El poder evaluar la actuación es uno de los principales procesos, puesto que a través de dicha evaluación se hará énfasis en los aspectos a mejorar en cada intervención.

En el caso del alumno, se debe tener en cuenta el objetivo fundamental de la Educación Especial. La Educación Especial, no solo engloba la preparación académica, sino que, además, debe tener en consideración el desarrollo integral del niño. Este

aspecto adquiere cierta importancia en el niño con discapacidad, ya que además de los problemas que pueda presentar, el condicionante emocional tanto del niño como de su entorno familiar y social que puede dificultar el normal desarrollo de su personalidad. Es imprescindible compaginar las necesidades pedagógicas con las necesidades afectivas propias del alumno y su psicopatología, y de ahí la importancia de la colaboración multidisciplinar entre los diferentes profesionales involucrados en la intervención.

Atendiendo a las diferentes necesidades educativas, se pueden clasificar las siguientes tipologías de alumnos con NEE según Pinto Castro (2015):

- **Discapacidades físicas.** La discapacidad física presenta limitaciones en la realización de movimientos. También pueden estar afectadas otras áreas como el lenguaje o la manipulación de objetos. Algunos ejemplos conocidos pueden ser la parálisis cerebral, la espina bífida, las amputaciones, etc. (CIDD, según OMS)¹⁹.
- **Discapacidades psíquicas.** Afectan a personas con enfermedades o trastornos mentales (CIDD, según OMS).
- **Discapacidades sensoriales.** Afectan a personas con problemas de visión, audición o lenguaje. (CIDD, según OMS).
- **Sobredotación intelectual.** Persona que muestra un aprendizaje escolar comparado más rápido que el de su grupo de iguales (Coleman, 1995).

4.4 Intervención educativa de los alumnos con discapacidad

La intervención, desde un punto de vista educativo, se debe realizar según ciertas consideraciones relativas a los alumnos que presentan NEE. En este caso, el término de NEE es una construcción teórica pedagógica que se emplea para poder apoyar la atención de los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje a través de un modelo estrictamente educativo (Barraza Macias, 2002).

El poder contextualizar las diferentes discapacidades en una sola acepción como es las NEE, no pretende negar la terminología clínica de ellas, sino que precisa de la ubicación de los fines de la atención este colectivo en el ámbito educativo.

La intervención educativa para alumnos con NEE se puede definir como la metodología que se va a llevar a cabo para lograr los objetivos propuestos para cada

¹⁹Clasificación Internacional de las Deficiencias y Minusvalías, realizada por la Organización Mundial de la Salud <http://www.asociaciondeostomizados.com/pdf/documentos/diferencia-y-minusvalia.pdf>

caso. La atención de los niños con NEE se observa de un modo global sobre las diferentes adaptaciones curriculares.

La propuesta metodológica para poder realizar adaptaciones curriculares debe ser en todo momento coherente y clara, pero, debido a las características de los alumnos con dificultades de aprendizaje, resulta tremendamente complicado crear un contenido didáctico real. En este caso, la propuesta de metodología pedagógica tiene tres fases principales según Barraza Macias (2002): recolección de información, interpretación de dicha información y, por último, definición de la línea de actuación.

En primer lugar, la recolección de información resulta imprescindible para realizar una actuación acorde a las necesidades de los alumnos a cargo del docente. En este caso, se deben tener en consideración diferentes variables, como el grado de discapacidad o el tipo de discapacidad. Por otro lado, se requiere conocer las diferentes variables psicológicas para poder adecuar el estilo de aprendizaje, las estrategias de aprendizaje que se deben llevar a cabo en busca de un aumento de la motivación de alumno, para poder contribuir de un modo efectivo en las diferentes competencias curriculares. El docente en todo momento, para poder realizar una actuación, debe recopilar información sobre el contexto, como puede ser, por ejemplo, la organización grupal de las actividades propuestas para su ejecución. Uno de los aspectos que tal vez pasen desapercibidos en la realización de una metodología para alumnos con NEE es el análisis de variables familiares, el tipo de comunicación y las reglas de interacción entre los miembros de la misma.

En segundo lugar, se presenta la interpretación de la información previamente recogida. Dicha información será recogida por el especialista encargado y él mismo será quien la interprete, siempre a través de un carácter interactivo y relativo de las NEE. Este especialista debe intentar superar la tendencia que se establece entre la identidad del alumno y del problema (Barraza Macia, 2002).

Por último, tras realizar la recogida de información y su interpretación, se debe realizar una definición de la intervención pedagógica que se va a llevar a cabo. En este sentido, una vez determinado el tipo de necesidad que presenta el alumno, el propio especialista deberá realizar ciertas adaptaciones curriculares, para así garantizar en la medida de lo posible el acceso al currículum del alumno.

Se debe tener en consideración que el docente en ningún momento realizará actividades de rehabilitación, puesto que no se trata de una de sus competencias. En el caso de realizarlas, se deben considerar ciertas adaptaciones de acceso al currículum,

siempre y cuando se realice una evaluación posterior sobre si realmente fueron necesarias las medias adoptadas o no.

5. SISTEMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL REINO UNIDO

5.1 Evolución de la Educación Especial en el Reino Unido

Para poder analizar la evolución de la Educación Especial en el Reino Unido se precisa de la realización de una reseña historia. En este caso, concepto de Educación Especial tiene unos precedentes claramente estructurados, la etapa pre-institucional que tuvo lugar en el siglo XIX. Sin embargo, anteriormente ya hubo numerosos intentos por mejorar la atención a las personas que padecían cualquier tipo de minusvalía. No obstante, debe tenerse en cuenta que lo que se entiende hoy en día por Educación Especial no es lo mismo que entonces. Además, el tratamiento diferencial que se le daba por parte de las instituciones específicas parecía denigrante, pues únicamente iba orientado a aspectos como la locura, la mendicidad, la ceguera, etc. (Hernández Romo, 2015). En este sentido, en la Edad Media surgieron al amparo de la Iglesia todo tipo de instituciones que recogían a este tipo de personas, pero desde un prisma caritativo y asistencial, y en ningún momento educativo. Durante el siglo XVI, tras los estudios y actividades de Luis Vives se comenzó a prestar más atención a esta situación, incluso apareciendo los primeros tratados sobre campos específicos, concretamente para personas sordomudas (González Rodríguez y Calvo Población, 2009).

Por otro lado, en la etapa inicial se dan los comienzos de la institucionalización, puesto que, debido al desarrollo de la enseñanza de personas ciegas y sordomudas en instituciones especiales, el número de instituciones fue aumentado. A comienzos del siglo XIX aumentó interés por extender la educación a otros colectivos de personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad. Con esta finalidad se logró el nacimiento de diferentes instituciones públicas que, con el paso del tiempo, comenzaron a especializarse en cada una de las posibles discapacidades (Hernández Romo, 2015). Como norma general, este tipo de instituciones se situaba en las afueras de las ciudades, como medida de segregación del resto de la sociedad.

Posteriormente, se optó por una etapa basada en ideas de índole benéfico-asistencial, que se extendió desde los comienzos del siglo XX hasta alrededor de los años 50. Esta etapa se caracteriza principalmente por el amplio impulso a la Educación Especial. También contribuyó a ello la aplicación de la educación obligatoria, lo cual contribuyó a que los síntomas de capacidades diferentes de aprendizaje fuesen más evidentes y, por lo tanto, se crearan escuelas únicamente de Educación Especial, puesto

que se consideraba que los niños con bajo coeficiente intelectual (C.I) habían de ser dirigidos hacia estas clases especiales.

En el Reino Unido alrededor de los años 70 aparece una figura trascendental, Helen Mary Warnock, que escribió el denominado *Informe Warnock*, creando de este modo un concepto universal actual, las necesidades educativas especiales (NEE).

Dicho informe fue publicado hace unos años, y el Comité de Investigación se fundó en 1974 con el objeto de estudiar las diferentes prestaciones educativas a favor de los niños y jóvenes con deficiencias en Inglaterra, Escocia y Gales (Reino Unido). Este primer informe sería la base del informe “*Special Educational Needs*”, que elaboró el propio Comité de Investigación Sobre la Educación de los Niños y jóvenes deficientes. A pesar del paso del tiempo, este informe todavía tiene vigencia y validez. El informe Warnock considera que un niño con determinadas necesidades educativas especiales (NEE) es quien presenta cualquier tipo de dificultad en el aprendizaje a lo largo del periodo de escolarización que le corresponde. Para poder paliar esta situación, se requiere de cierta atención y de recursos educativos específicos, diferentes de los de la educación ordinaria, junto con la capacidad del propio centro para poder dar respuestas a las necesidades y demandas del alumno.

Las necesidades educativas especiales de estos alumnos se deben satisfacer de un modo eficaz desde la propia escuela, regulándose la situación mediante la activación de programas como *School Action* (“Acción Escolar”) y *School Action Plus* (“Acción Escolar plus”). En ocasiones excepcionales, es competencia de la autoridad local realizar una cierta evaluación reglamentaria de las NEE para posteriormente sopesar si es o no necesario emitir una declaración (Hegarty, 2008).

5.2 Acceso a la Educación Especial

Los centros de Educación Especial en el Reino Unido²⁰, ofrecen un mayor catálogo de posibilidades que en el territorio español. En este caso, se basan en la diferenciación por edad y principalmente en grados de discapacidad. Todo ello se debe principalmente a la promulgación de la Ley sobre Igualdad de Trato y no Discriminación de 2010²¹, que a su vez hace hincapié en las premisas de cada una de las escuelas de Educación Especial.

En este caso, los niños que presentan determinadas NEE son admitidos según las premisas de cada una de las escuelas y dependiendo del tipo de discapacidad que presente cada alumno. El acceso siempre se produce a través de una evaluación de las diferentes necesidades del niño, para conocer si realmente precisa de una Educación Especial o no, y determinar si es compatible con las premisas de cada centro.

Es importante mencionar que el niño no necesita unos requisitos específicos para poder acceder a este tipo de escuelas, sino que simplemente se debe tener la confianza de poder contribuir de un modo positivo al desarrollo del niño, principalmente por motivos de recursos al alcance de la escuela.

Previamente a la admisión del alumnos, se debe planificar la transición tanto a los propios alumnos como a la familia, y en este caso serán los profesionales quienes deben de asegurar, que este proceso sea lo más liviano posible.

5.3 Profesores y alumnos

El docente de Educación Especial es considerado como uno de los recursos que el sistema educativo del Reino Unido pone al servicio del alumnado con NEE. Se trata de la persona que cuenta con una preparación específica y participa junto a otros profesionales en proporcionar una respuesta educativa dirigida hacia los alumnos con NEE. Su tarea principal se centra en proporcionar a los alumnos el refuerzo pedagógico necesario para la consecución del proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, esta situación no se producía durante las primeras etapas de la Educación Especial.

²⁰Se ha utilizado una escuela como referencia para poder conocer el acceso a la Educación Especial en el Reino Unido. La escuela utilizada para ello ha sido “Blandon School House”

<http://senadgroup.com/bladon/referrals-and-assessment/>

²¹Ley sobre Igualdad de Trato y No Discriminación de 2010 (Pág. 507)

<http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/boletinCEPCO.pdf>

La formación del profesorado se debe encaminar principalmente hacia la detección de los diferentes signos que puedan determinar si se requieren de necesidades educativas especiales y, de este modo, poder identificar a los alumnos. Este cometido supone una gran responsabilidad por parte de los docentes, quienes deben aceptar el nuevo concepto de NEE y la responsabilidad de profundizar en mayor medida, puesto que en su aula hay niños con estas necesidades. En este caso, no se habla únicamente de los centros sobre los cuales recae el grueso de este colectivo, sino que se enfoca a la totalidad de los centros docentes, tanto si son de ámbito público o privado, los cuales aseguran una formación de sus docentes. Debido a esta situación, los docentes requieren de un perfeccionamiento de sus capacidades y sus conocimientos, puesto que pasan de ser unos simples conocedores de las NEE a convertirse en expertos. Asimismo, el poder contar con expertos en la materia contribuye en gran medida a la utilización de nuevas metodologías y a la ampliación de material didáctico.

Por otro lado, los niños que presentan (NEE) presentan una dificultad de aprendizaje que requiere de la provisión de una Educación Especial. Cabe destacar que se considera que un alumno presenta cierta dificultad de aprendizaje cuando se observan diferencias considerables con respecto a su grupo de iguales o cuando presenta una discapacidad que le impide o dificulta el uso de los diferentes medios educativos del tipo que generalmente se proporcionan a los alumnos de la misma edad.

5.4 Intervención educativa de los alumnos con discapacidad

La intervención educativa de los alumnos con discapacidad se debe en gran parte a la evolución del principio de normalización y de integración, puesto que se han aplicado para los colegios de Educación Especial. Éstos han visto cómo la ratio de sus alumnos ha disminuido, a favor de la integración de los niños con NEE en los colegios ordinarios (Diego Velasco, 2014). La escolarización de los alumnos en este tipo de centros resulta ser una de las últimas medidas que se están llevando a cabo, puesto que desde los propios centros ordinarios ya cubren en cierto modo determinadas necesidades y únicamente cuando las medidas llevadas a cabo no se adecuan a las necesidades del alumno se opta por este otro recurso, con el fin de ser atendidas de un modo más específico. A su vez, se debe tener en cuenta que las metodologías empleadas en la educación de los alumnos con cualquier tipo de discapacidad han de estar ajustadas a las necesidades de cada uno de los alumnos. Por ello, cualquier alumno puede necesitar

determinados ajustes o adaptaciones curriculares para poder compensar las dificultades de aprendizaje que pueda presentar. En este sentido, la adaptación curricular es definida como los ajustes o modificaciones efectuados en la oferta educativa común para poder ofrecer una respuesta adecuada a los alumnos con necesidades educativas especiales, en un continuo de respuesta a la diversidad (Fernández López, s.f).

Cuando se habla de las adaptaciones curriculares necesarias no se debe únicamente hacer referencia a las que se realizan de un modo individualizado para un alumno en concreto, sino que se debe hacer referencia a la totalidad de modificaciones que se deben introducir dentro de un proyecto educativo y programaciones de aula, sin las cuales dichas adaptaciones curriculares individualizadas carecen de sentido y de cabida en el sistema educativo actual (Blanco Guijarro et al, 1996).

Para poder tomar las decisiones necesarias para dicha adaptación curricular según Fernández López (s.f), se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración amplia de los alumnos incluyendo psicopedagógica.
- Características del alumno y su historia personal.
- Valoración del contexto familiar, social y educativo en el que se lleva a cabo.
- Voluntad de que adaptaciones sean lo menos significativas posible, partiendo siempre desde el currículum ordinario.

6. ORIENTACIÓN LABORAL

La orientación laboral, según la unidad de orientación profesional de la Junta de Andalucía, tiene como principal objetivo que la persona desempleada, a través del apoyo del personal técnico orientador, pueda ser una persona autónoma en la búsqueda efectiva de empleo. Esta situación se consigue proporcionando asesoramiento, información y formación en diferentes habilidades que faciliten la inserción profesional de la persona. Dicha orientación persigue incrementar la empleabilidad de una persona, buscando mecanismos de formación en técnicas de búsqueda de empleo, mediante la confección un currículum vitae, la preparación de una entrevista de selección o la búsqueda de ofertas de empleo.

Los inicios del empleo con apoyo a personas con discapacidad estuvieron dominados por ciertas experiencias de rehabilitación ocupacional, que tenía como puntos en común la formación previa de los trabajadores con cualquier tipo de discapacidad en las tareas laborales antes de su inserción en los correspondientes puestos de trabajo (Becerra Traver, Montanero Fernández y Lucero Fustes, 2012). En este caso, se trata de un modelo de formación que ha recibido la denominación de “*Train and Place*” (“Entrenar y colocar”), denominación propuesta por Trochim, Cook y Setze (1994).

Hacia finales de los años 70, se observaba como este modelo no conseguía la inclusión laboral de las personas con discapacidad, puesto que la adquisición de las destrezas para un trabajo determinado no era suficiente y, para compensar esta situación, se introdujo un monitor de apoyo, cuya misión consistía en ofrecer apoyo a la persona con discapacidad dentro del medio laboral (Becerra Traver, Montanero Fernández y Lucero Fustes, 2012).

Sin embargo, pronto se apreció cómo este modelo adolece de ciertas limitaciones. Por ejemplo, durante las sesiones de apoyo el preparador laboral realizaba más trabajo que la propia persona discapacitada y, cuando el preparador laboral disminuía su apoyo, también se veía reducida la productividad (Parson, Reid, Green y Browning, 2001). Por estos motivos, el modelo se adaptó a la estrategia de colocación-formación y mantenimiento, que incorporaba nuevos procesos relativos a la evaluación

en primer lugar del perfil de la propia persona discapacitada, a la creación de ciertas oportunidades de empleo, al seguimiento y al desarrollo personal (Beyer y Kilsby, 1997).

A su vez, Ohtake y Chadsey (2001) delimitaron diversas alternativas para poder gestionar los apoyos que recibían las personas discapacitadas, desde una implicación mayor o menor, siendo su principal función únicamente la de colaborar puntualmente y orientar a la persona en la realización del trabajo.

De un modo paralelo a este tipo de actuaciones, se desarrollaron otras ideas que enriquecieron el planteamiento organizativo del empleo con apoyo, sobre las que se destaca la Planificación Centrada en la Persona (PCP), otorgando a la persona con discapacidad un mayor protagonismo en la toma de decisiones y en la planificación de sus propios apoyos (Duffy, 2004).

7. COMPARACIÓN ENTRE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO

Una de las primeras diferencias que se observan entre ambos sistemas se refiere al periodo de escolarización obligatoria en un centro educativo. Por un lado, en el Reino Unido, los alumnos comienzan su etapa escolar a los cinco años, mientras que en España se produce a los seis. En ambos sistemas educativos el alumno finaliza con la misma edad, dieciséis años. El poder contar con una escolarización temprana puede beneficiar al alumno pues pueden detectarse antes las necesidades especiales que pueda tener el alumno.

Otra diferencia importante tiene que ver con la titularidad de sus centros educativos. Mientras que en España existen colegios públicos, concertados y privados, en el Reino Unido existen muchas más tipologías, como *City Colleges*, *Independent School*, *Special Schools*, *Academies*, *Pupil Referral Units*, *Maintained Schools* y *Non-maintained Schools*. Por otra parte, en el Reino Unido los colegios privados tienen la posibilidad de establecer su propio currículum, aspecto que en España está completamente descartado. En el caso de la detección de las NEE, en España se proporciona lo que se denomina como “profesor de apoyo”, que contribuye a cierta atención al alumno que presenta problemas de aprendizaje, pero que se realiza por separado con el propio alumno, fuera de su grupo de iguales. Por su parte, en el Reino Unido, también aparece esta figura docente que recibe el nombre de “*teacher assistant*”. La diferencia radica en que, en este caso, el apoyo se proporciona en la misma aula en que ya se encuentra el alumno, por lo que no se requiera de la separación del alumno.

8. CONCLUSIÓN

Como conclusiones del trabajo, observamos que existe una diferencia entre los dos modelos educativos presentados, el de España y el del Reino Unido. Resulta evidente que la forma de actuar en cada uno de estos países expuestas es diferente, como se ha mostrado en el apartado de la comparación entre los dos modelos, y es importante resaltar que, en cuanto a Educación Especial, se llegan a establecer unos mínimos a cumplir por todos los países que conforman la Unión Europea.

En cuanto a la evolución de este tipo de educación, hemos ofrecido una visión diferenciada entre estos dos modelos. En el caso del modelo de España, se presenta una evolución muy marcada principalmente por las diferentes leyes de educación promulgadas y también por las continuas modificaciones en las políticas de educación, y más concretamente en el tema de Educación Especial. En cambio, en el Reino Unido, se presenta una evolución muy marcada, pero con modificaciones menos intensas, puesto que a través del *Informe Warnock* se instauraron las bases necesarias para que la educación especial gozase de la importancia que necesitaba para poder paliar las necesidades de un colectivo en alza.

Con ello, no quiere decirse que las medidas llevadas a cabo por el Gobierno de España sean más deficientes que las ejecutadas por el Reino Unido, sino que en el Reino Unido se ha conseguido una estabilidad que a día de hoy todavía no ha podido lograrse en España.

También es importante tener en consideración las situaciones de cada uno de los países objeto de estudio. España se encuentra actualmente en un periodo de recuperación económica posterior a la crisis económica que sufrió el país alrededor del año 2008. Por ello, se ha adoptado determinadas medidas, muy críticas, de recortes en materia de educación, sanidad y servicios sociales que, de un modo u otro, afectan directa e indirectamente a la Educación Especial.

Por su parte, el Reino Unido también ha vivido la citada crisis económica del 2008, pero la crisis no fue tan severa con esta región como lo fue con España. Además, su recuperación económica se ha producido con una mayor celeridad que en España y, por lo tanto, no se produjeron recortes sustanciales en las materias anteriormente mencionadas.

En este caso, no se puede establecer una gran diferenciación entre los dos modelos, puesto que la finalidad de los dos modelos es la búsqueda de una educación inclusiva e igualitaria para todos los alumnos por igual salvo en las políticas educativas, que al fin y al cabo son las que determinan la forma de actuar en cada caso.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Abellán García, A. e Hidalgo Checa, R. M. 2011. “Definiciones de discapacidad en España”. *Informes Portal Mayores* 109. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social, CCHS y CSIC. <<http://goo.gl/sYmu6Y>>.
- Barraza Macias, A. 2002. “Metodología pedagógica para la atención de niños con necesidades educativas especiales”. *Revista Psicología Científica.com* 4:6. <<http://goo.gl/PkAU5k>>.
- Bautista Jiménez, R. 1991. *Educación Especial: Necesidades Educativas Especiales*. Málaga: Aljibe.
- Becerra Traver, M., Montanero Fernández, M., & Lucero Fustes, M. 2012. “Programas de orientación y empleo con apoyo de personas con discapacidad intelectual: Modelos y estrategias de intervención”. *REOP* 23:3, 9 -27. <<http://goo.gl/cdhGtR>>.
- Beyer, S., & Kilsby, M. 1997. “Supported employment in Britain”. *Tizard Learning Disability Review* 2:2, 6-14. <<http://goo.gl/OmROCB>>.
- Blanco Guijarro, R., Sotorrio Fernández, B., Rodríguez Muñoz, V.M., Pintó De Sorraín, T., Díaz-Estébanez León, E. & Martín Martín, M. D. M. 1996. *Alumnos con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencias. <<https://goo.gl/TuldIH>>.
- Bonboir, A. 1971. *La pedagogía correctiva*. Madrid: Ed. Morata 1971.
- Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades. 2013. *Agenda Nacional para la igualdad en discapacidades 2013-2017*. Quito: Consejo Nacional de la Igualdad de Discapacidades. <<http://goo.gl/qlNHqN>>.
- Coleman, M. R., & Gallagher, J. J. 1995. “State identification policies: Gifted students from special populations”. *Roeper Review* 17:4, 268-275.
- Comisión Europea. 2012. “Según un informe, los niños con necesidades especiales y los adultos con discapacidad siguen estando desfavorecidos en la educación”. Comunicado de Prensa. <<http://goo.gl/HTWnpw>>.
- Diego Velasco, E. 2014. *La inclusión en la educación especial*. Trabajo de Fin de Grado. Universidad de Palencia. <<https://goo.gl/p3zGgd>>
- Duffy, S. 2004. “In control”. *Journal of Integrated Care* 12:6, 7-13.

- Durkheim, E., Debesse, M., y Fauconnet, P. 1968. *Éducation et sociologie*. Paris: Presses universitaires de France.
- Fernández López, M. T. (s.f) *Intervención Educativa en el alumnado con discapacidad física*. <<http://goo.gl/Vrxg9C>>.
- Forteza Forteza, D. 1993. “El aprendizaje de habilidades sociales: un objetivo fundamental para las personas con discapacidad visual”. En Florencio Vicente Castro (ed.), *Psicología de la educación y del desarrollo. II Simposio Internacional de Psicología Evolutiva de la Infancia y de la Adolescencia (INFAD), celebrado durante los días 1 al 4 de abril de 1992 en la Universidad de Extremadura*, Badajoz: Psicoex, 627-630.
- Godoy Lenz, P., Meza López, M., y Salazar Urrutia, A. 2004. *Antecedentes históricos, presente y futuro de la educación especial en Chile*. Santiago de Chile: Ministerio de Educación. <<http://goo.gl/dW24Nn>>
- González Rodríguez, M. P., & Calvo Población, G. F. 2009. “Ponce de León y la enseñanza de sordomudos, *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009*, Universidad Pública de Navarra, pp. 627-638. Disponible en: <<https://goo.gl/kyNMM8>>
- Hegarty, S. 2008. “Identificación y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales en Inglaterra”. *REICE. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* 6:2, 71-81. <<https://goo.gl/cn6jA1>>.
- Hernández Romo, M. 2015. “La evolución de la educación especial en Europa en las últimas décadas”. *E.P. Audición y Lenguaje*. Material de apuntes de Preparadores de oposiciones para la enseñanza, Madrid, C/ Génova 7. <<http://goo.gl/f3n3TX>>.
- López Melero, M (1997) “La Educación (especial): ¿Hija de un dios menor en el mundo de la ciencia de la educación? Disponible en: <http://goo.gl/QQOLwq>
- Ohtake, Y. y Chadsey, J. G. 2001. “Continuing to describe the natural support process”. *Research and Practice for Persons with Severe Disabilities* 26: 2, 87-95. <<http://goo.gl/fvwDWn>>.

- Ortiz González, C. 1995. "Pedagogía hospitalaria". *Siglo Cero. Revista Española sobre Discapacidad Intelectual* 25:5, 155.
- Padilla Muñoz A. 2010. "Discapacidad: Contexto. Concepto y Modelos". *International Law* 17. <<http://goo.gl/GpHveA>>.
- Parsons, M., Reid, D., Green, C., & Browning, L. 2001. "Reducing job coach assistance for supported workers with severe multiple disabilities: An alternative off-site/on-site model". *Research in Developmental Disabilities* 22:2, 151-164. <<http://goo.gl/l46xJM>>
- Pereira Pérez, Z. 2011. Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. *Revista Electrónica Educare*, 15(1), 15-29. Disponible en: <<https://goo.gl/4eqct8>>
- Pinto Castro J. 2015 *Educación Especial Necesidades Educativas Especiales*. <<http://goo.gl/n2zj64>>.
- Puigdemívol Aiguadé I. 1998. *Programación de aula y adecuación curricular: el tratamiento de la diversidad*. Barcelona: Graó.
- Rigo Carratalá, E. 1991. "El profesorado y la investigación universitaria en Educación Especial en las secciones de Ciencias de la Educación". En María del Carmen Ortiz González (ed.), *Temas actuales de Educación Especial. Actas de las VII Jornadas de Universidades y Educación Especial, Universidad de Salamanca*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 326-338.
- Sánchez Asín, A. 1993. *Necesidades educativas e intervención psicopedagógica*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Taylor, R. L., y Sternberg, L. 2012. *Exceptional Children: Integrating Research and Teaching*. New York: Springer Science & Business Media.
- Trochim, W. M., Cook, J. A., & Setze, R. J. 1994. "Using concept mapping to develop a conceptual framework of staff's views of a supported employment program for individuals with severe mental illness". *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 62: 4, 766. <<https://goo.gl/yLZAZ9>>.
- UNESCO y M.E.C. 1994. *Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales aprobada por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y calidad. Salamanca, España, 7-10 de junio de 1994*. Unesco. <<http://goo.gl/LGI5IL>>.